

Aspectos técnicos para la implementación de proyectos urbanos en territorios indígenas y de afrodescendientes de Nicaragua



Noviembre, 2019

Aspectos técnicos para la implementación de proyectos urbanos en territorios indígenas y de afrodescendientes de Nicaragua

I. Bases previas a la consulta/implementación de proyectos urbanos que deberán ser cumplidas por el Estado de Nicaragua.

1. Censo demográfico y socioeconómico de los territorios indígenas y de afrodescendientes.

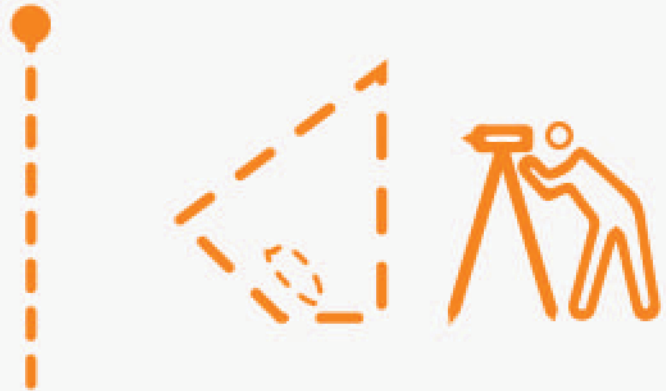


Existen disparidades entre la cantidad poblacional contabilizada por los datos demográficos oficiales del gobierno de Nicaragua y el total de la población real que habita los territorios. Estas disparidades también están presentes en el caso del territorio Rama y Kriol, afectado por el proyecto de Gran Canal Interoceánico y sus subproyectos, como el puerto de aguas profundas.

El difícil acceso físico a los lugares donde estas poblaciones están asentadas dificulta los registros demográficos; sin embargo, consideramos que es responsabilidad del gobierno del Estado de Nicaragua, en coordinación con los pueblos indígenas y afrodescendientes, realizar estos conteos como un punto inicial para solicitar la realización de megaproyectos en territorios originarios.



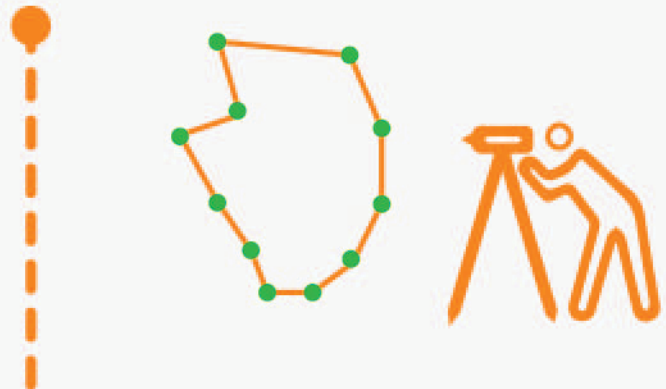
2. Mapa de los territorios indígenas y de afrodescendientes de Nicaragua.



Por ser el proyecto de Gran Canal Interoceánico, y el subproyecto canalero de Puerto de Aguas Profundas en la ciudad de Bluefields, emprendimientos con impactos continentales, se debe localizar dentro de los mapas oficiales de Nicaragua la ubicación de los pueblos indígenas y afrodescendientes, así como la demarcación de sus territorios tradicionales. Esto con el objetivo de socializar, con transparencia, para la comunidad nacional no-indígena e internacional, la presencia física de las comunidades impactadas por obras de urbanización.

Esta etapa debe contener estudios de identificación para la delimitación territorial de las tierras indígenas y de afrodescendientes nicaragüenses. Asimismo, el mapa debe reflejar las especificidades étnico-culturales de cada pueblo.

3. Demarcación física y geo-referenciada de los territorios indígenas y de afrodescendientes nicaragüenses.



Establecimiento de límites físicos de los territorios.

4. Plano de localización de territorios invadidos por no-indígenas nicaraguenses.



6. Plan Estratégico Nacional para Áreas Protegidas.



5. Plano de reasentamiento de no-indígenas que actualmente ocupan territorios tradicionales de pueblos indígenas y de afrodescendientes.

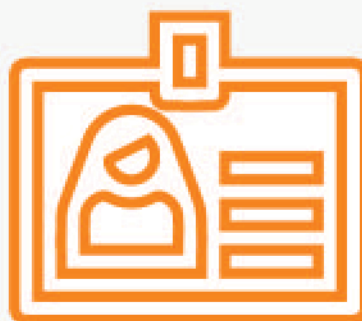


7. Política de fiscalización y monitoreo socio ambiental.

Políticas para combatir deforestación, impactos a las áreas protegidas ocupadas por indígenas y afrodescendientes, y proteger estas áreas de invasiones de no-indígenas.

8.Reconocimiento legal para pueblos indígenas y afrodescendientes nicaragüenses.

Registro y documentación de estas poblaciones con documentos de identidad específicos que identifiquen la nación indígena/afro a la que pertenecen.



9.Reconocimiento y plano de acción frente a las demandas de cada comunidad.

Establecer acuerdos entre estos pueblos, la municipalidad, la región y el gobierno de Nicaragua. La identificación de estas necesidades podría estar subdividida en el ámbito de la educación y la salud intercultural, seguridad alimentaria, entre otras.

10.Plan de combate a la deforestación, incendios ilegales y actividades ilícitas en territorios indígenas y de afrodescendientes, y áreas protegidas.



Negociación frente a megaproyectos en territorios tradicionales indígenas y de afrodescendientes localizados en áreas protegidas

En esta fase presentamos algunos de los aspectos básicos para ser presentados, a las comunidades afectadas por cualquier obra de carácter urbano. Esto con el objetivo de iniciar diálogos para la aprobación o rechazo de cualquier obra por parte de los pueblos indígenas y afrodescendientes en cuyos territorios se planea realizar un proyecto.

De la misma manera invocamos el Convenio Núm. 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales que determina que se debe reconocer el derecho de posesión sobre tierras tradicionalmente ocupadas por pueblos originarios en el planeta. Según el artículo 17, deberá consultarse a los pueblos interesados siempre que se considere su capacidad de enajenar sus tierras o de transmitir de otra forma sus derechos sobre estas tierras fuera de su comunidad.



Subproyecto canalero del Puerto de Aguas Profundas en el Caribe Sur de Nicaragua: Aspectos necesarios para presentar a las comunidades afectadas

1. Procesos de consulta.

Deberán realizarse procesos de consulta en las 9 comunidades que conforman el territorio Rama y Kriol, en el territorio de la comunidad negra creole e indígena de Bluefields y a la población de la ciudad de Bluefields.



2. Plano Director de la obra.

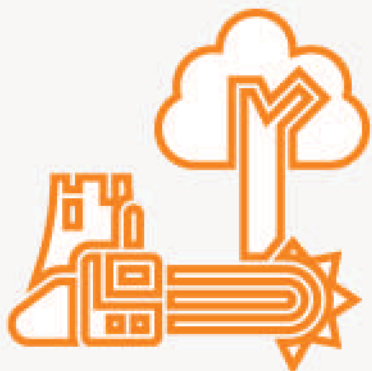
En las consultas realizadas a las comunidades afectadas se hace necesario presentar un plano director de la obra que localice, físicamente, todas las intervenciones espaciales que cada subproyecto del Gran Canal Interoceánico (GCI) realizará en los territorios. El plano director deberá contener un plano inicial del uso del suelo antes del megaproyecto (Mapa de los territorios indígenas y de afrodescendientes de Nicaragua) y un plano que refleje el uso de suelo propuesto, después de la ejecución de la obra.



3.Descripción espacial de los subproyectos del GCI.

Cada subproyecto del GCI deberá contener un desglose de las obras que lo conforman y su localización física en el territorio donde se realizaran estas intervenciones.

Ej. Puerto de Aguas profundas – desglose del perímetro de la infraestructura marítima que será colocada para construir el puerto junto con un radio de impacto en la actividad pesquera tradicional. Localización de las obras urbanas terrestres como muelles, refinерías, local para estacionamiento de barcos, oficinas de aduanas, bodegas para almacenar productos traídos por los barcos, industrias en el caso de ser contempladas por el proyecto, localización de una red de carreteras que desplazaría los productos traídos por los barcos, etc. Especificación de productos a ser transportados para medir consecuencias del transporte como el caso de derrames de petróleo.

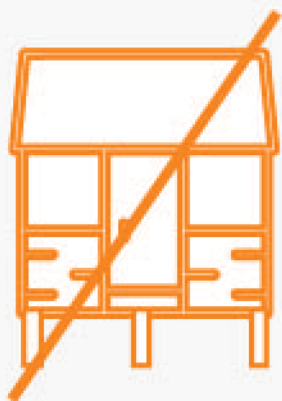


4.Mapa de Impactos ambientales.

Deberá localizarse las áreas de bosque impactadas por las obras junto con la estimación de la cantidad de biomasa, debido a la tala de árboles, a ser retirada por estas intervenciones.

5. Plan de reforestación.

En el caso de afectar áreas protegidas, se requiere un plan de reforestación que compense el número de biomasa, retirada a través de la tala de árboles, para la implementación de las obras urbanas.

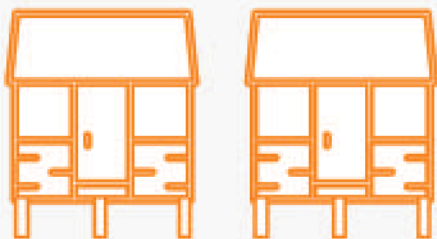


6. Mapa de Impactos sociales.

Localización de las comunidades habitadas por pueblos indígenas y afrodescendientes a ser desplazadas por las obras.
Localización de espacios sagrados que no podrán ser intervenidos ni negociados con las comunidades en función de su carácter espiritual.

7.Registro técnico de las comunidades y de familias afectadas que serian desplazadas por la obra, propuesta financiera de indemnización y de tierras con las características necesarias para el funcionamiento comunitario tradicional.

La propuesta de indemnización deberá contener un financiamiento previo al reasentamiento donde los/las pobladoras habiten temporalmente mientras se ejecuta la construcción de las viviendas/comunidad donde serán reasentados. Los lugares de ocupación temporal y definitiva, así como las tierras otorgadas, deberán contener las características físicas y de habitat similares para la subsistencia de las familias afectadas en su modo tradicional. Debido a que la agricultura requiere tiempo para la generación de cosechas, en la etapa inicial se deberá cubrir un abastecimiento de alimentos mientras se produce la primera cosecha en las nuevas comunidades.



8.Plano de reasentamiento.

En el caso de desplazar comunidades para la realización de las obras, se requiere un plano de reasentamiento negociado con las propias comunidades, que establezca los aspectos por ellas exigidos, con los sistemas de construcción y características naturales demandadas en el nuevo asentamiento.

9. Plano de circulación propuesto por el megaproyecto.

Dado que territorios tradicionales serán impactados para el uso y ocupación de un proyecto extranjero, es necesario presentar las áreas de libre tránsito y acceso propuestas para los pueblos originarios impactados y las áreas donde no podrán transitar según las lógicas que el megaproyecto pretende implementar.



10. Pagos por arrendamiento

En caso de realizarse cualquier proyecto urbano en territorios indígenas y de afrodescendientes en Nicaragua, deberán efectuarse pagos por el arrendamiento del territorio a los gobiernos territoriales impactados por las obras.

Estas directrices presentadas son algunos aspectos básicos para ser socializados y negociados con los pueblos indígenas y afrodescendientes afectados por cualquier obra urbana. La máxima autoridad para decidir, negociar, aprobar o rechazar estas propuestas urbanas son las asambleas comunales y/o territoriales de los pueblos indígenas y afrodescendientes afectados por grandes obras.



CALPI
CENTRO DE ASISTENCIA LEGAL A PUEBLOS INDÍGENAS